

DE 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en las Resoluciones No. 500 y 501 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 244 del 26 de septiembre de 2006, se establecieron y desarrollaron principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 202 de 2007 se adoptó el Manual de Ética y se creó el Comité de Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

Que el Decreto Distrital No. 489 del 9 de noviembre de 2009, en los artículos 6 al 13 establece las normas que regulan los gestores de ética.

Que mediante la Resolución No. 93 del 7 de mayo de 2010 se constituyó el Equipo de Gestores de Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de promover e impulsar los procesos de participación y fortalecimiento de la gestión ética de la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 291 del 25 de octubre de 2010, se adoptó el Programa y el Plan de Acción Interno para el Fortalecimiento de la Gestión Ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 93 del 7 de marzo de 2010, fue derogada por la Resolución No.0343 de mayo 25 de 2017, donde se actualiza el equipo de gestores de ética de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 0343 de mayo 25 de 2017, fue derogada por la Resolución 0348 de mayo 30 de 2018, donde se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que, mediante convocatoria pública interna, socializada a través de correo electrónico y en el evento de planeación estratégica realizado el 19 de mayo de 2017, se solicitó a los funcionarios interesados en participar en la conformación del equipo de gestores de ética, su postulación voluntaria y validada por sus compañeros y por el jefe del área, con el ánimo de verificar el cumplimiento del perfil definido e indicado en el artículo 8° del Decreto 489 de 2009.

Carrera 60 No. 63 A – 52
Plaza de Los Artesanos
www.desarrolloeconomico.gov.co







14 KAN 2019

RESOLUCIÓN No.



DE 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico"

Que como resultado de la convocatoria se actualizó el Equipo de Gestores de ética de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que mediante el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, se adopta el código de Integridad del Servicio Público Distrital, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, y se decreta la adopción del mismo para todas las entidades del Distrito Capital, el cual quedara así:

"Artículo 6. Misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es Ilderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.

Artículo 7. Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad. Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8º del presente Decreto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad correspondiente.

Artículo 8. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

- 1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
- 2. Actitud de servicio.
- 3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
- 4. Capacidad de liderazgo.
- 5. Buenas relaciones interpersonales.
- 6. Competencia para comunicarse con los demás.
- 7. Aptitud para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Interés en el tema de Integridad.
- 10. Interés por capacitarse en el tema.
- 11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Carrera 60 No. 63 A – 52 Plaza de Los Arresanos www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Linea 195







0161

DE 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

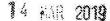
Artículo 9. Responsabilidades de los/as Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguímiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- Artículo 10. Formación y capacitación de los/las Gestores/as de Integridad. La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los/las directivos/as, gerentes/as y jefes de las entidades y organismos de la administración distrital facilitarán a los gestores/as el tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.
- Artículo 11. Responsabilidad de las áreas de Talento Humano. Las áreas de Talento Humano, o quien haga sus veces, de las entidades Distritales, deberán liderar la formulación, ejecución,

Carrera 60 No. 53 A - 52 Plaza de Los Artesanos www.desarrollneconomico.gov.co Información: Linea 195









0161

DE 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico"

seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad."

"Artículo 5°.- Transición. Todas las entidades y organismos distritales dispondrán de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para dar cumplimiento a las disposiciones aquí establecidas."

Con fundamento en lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo perfil y responsabilidades se encuentran consignados en el Capítulo II del Decreto Distrital No. 489 del 9 de noviembre de 2009, en los artículos 8 y 9, modificados por el Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, con los siguientes servidores:

NOMBRES	CARGOS	DEPENDENCIAS	
María Inés León Báez	Profesional Universitario	Subdirección de Financiamiento	
Jairo Alexander Cancino	Profesional Especializado	Oficina Asesora Jurídica	
Aura Amelia Abril Castro	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	
Adriana Londoño Vargas	Profesional Universitario	Subdirección de Empleo y Formación	
Guillermo Coy Rodriguez	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	
Luis Eduardo Jiménez Zipa	Profesional Especializado	Subdirección Administrativa y Financiera	
George Zambrano Gutiérrez	Profesional Especializado	Oficina Asesora de Planeación	
Diana Fabiola León Guerrero	Profesional Universitario	Subdirección de Intermediación	
Martha Isabel Parra Zamudio	Auxiliar Administrativo	Dirección de Estudios de Desarrollo Económico	
Martha Dayana Gómez Velásquez	Asesor	Oficina Asesora de Comunicaciones	
Martha Consuelo Chavarro Diaz	Técnico Operativo	Subdirección de Empleo y Formación	
Luz Helena Hernández Quintero	Auxiliar Administratīvo	Subdirección de Economía Rural	
Edlidy Katharina Bultrago Rocha	Contratista	Subdirección Administrativa y Financiera	
Carlos Julio Tamín Valencia	Profesional Universitario	Subdirección de Internacionalización	

Carrera 60 No. 63 A – 52
Plaza de Los Artesanos
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Linea 195







0:61

DE 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Equipo de Gestores de Integridad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo de Gestores de Integridad contará con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera, desde el proceso de gestión humana.

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo de Gestores de Integridad se reunirá cada tres (3) meses el último jueves de cada mes, con el propósito de realizar seguimiento a las actividades programadas o cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga la Resolución No.0348 de mayo 30 de 2018 y las demas que le sean contradictorias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, a los 14 HAR 2019

JUAN ARMÁNDO MIRANDA CORRALES Director de Gestión Corporativa (E) Subdirector Administrativo y Financiero

		FIRMA
Elaboró:	Aura Amelia Abril Castro/Profesional Esp. /Grado 24/SAF	fa
Reviso.	Diego Hernando Forero Castro/Profesional Esp./Grado 27/SAF	-0
Aprobó:	Juan Armando Miranda Corrales/Subditector Administrativo y Financiero	w ¹ 2005 2005 2005 2005 20 0 0 0

